

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2018

Bogotá D.C., **10/09/2018 Hora**
15:43:6s
N° Radicado: 4201811000007360

Señor
José Fernando Monsalve Meneses
Jefe Área Logística dirección administrativa y financiera
Policía Nacional
Correo electrónico: diraf.arlog-gumov@policia.gov.co / alejandra.bautista@correopolicia.gov.co
Calle 9 No. 42-39 Gorgonzola
La ciudad

Asunto: Respuesta a radicado S-2018-021589

Estimado señor Monsalve:

El Acuerdo Marco de combustible para el suministro de combustible en Bogotá y sus alrededores CCE-290-1-AMP-2015 funciona como una bolsa de suministro que se va agotando conforme a la necesidad de cada Entidad. En consecuencia, la Entidad Compradora una vez haya agotado los recursos para adquirir el suministro de combustible podrá proceder con la liquidación de dicha Orden de Compra según los lineamientos establecidos en la guía de compra del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente aclara que en el caso que la Entidad Compradora requiera colocar una nueva Orden de Compra para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco para el suministro de combustible nacional CCE-715-1-AMP-2018, podrá justificar en su solicitud que esta la ejecutará una vez haya agotado los recursos o con posterioridad a la fecha de vigencia de la Orden de Compra que colocaron inicialmente al amparo del Acuerdo Marco CCE-290-1-AMP-2015.

Cordialmente,

Marielena Rozo Covaleta
Subdirectora de Negocios

Revisó: MAPH / PAHZ

